

## ANEXO IV

## ANEXO I Resolución CFE N° 386/ 2021

### ***Manejo y control del COVID-19 en establecimientos educativos***

Las definiciones de este documento están destinadas a orientar y dirigir las acciones de control (aislamiento de casos, rastreo y cuarentena de contactos, y seguimiento). No deben interpretarse como diagnósticos clínicos. El manejo clínico de los casos dependerá de la evaluación médica, los diagnósticos diferenciales, la interpretación de los resultados de laboratorio realizados por el médico tratante y la evolución del paciente.

Los establecimientos educativos deben informar a las autoridades sanitarias sobre casos producidos entre su población según los protocolos que establezcan los Ministerios de Educación y de Salud, en forma conjunta.

#### **1. Articulación entre salud y educación**

Se recomienda que los establecimientos educativos definan dentro de su personal un referente COVID que actúe como facilitador y articulador con el sector salud local. Las tareas propuestas para este referente son:

- Establecer nexo con el establecimiento sanitario al que referenciarse desde el establecimiento educativo, a fin de coordinar acciones de manera conjunta ante la ocurrencia de casos
- Consultar el centro asistencial más cercano en:  
<http://mapa.educacion.gob.ar/maps/sisa>
- Promover la implementación en el establecimiento y en todo momento las medidas de prevención para COVID-19 y otras enfermedades respiratorias. (disponibles en:  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>
- Notificar semanalmente la información consensuada entre el Ministerio de Educación y de Salud de la Nación al Sistema Nacional de Vigilancia en Establecimientos Educativos, necesaria para monitorear el impacto de la pandemia en las instituciones educativas.

#### **2. Definiciones epidemiológicas**

Las definiciones de caso son dinámicas y sujetas a modificación. Las actualizaciones en las definiciones de caso recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación pueden consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

**Al momento de la redacción de este documento la definición de caso vigente es:**

#### **Caso sospechoso:**

##### **1. Definición de caso sospechoso<sup>i</sup>**

Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas, con o sin fiebre:

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Cefalea
- Mialgias
- Diarrea/vómitos\*
- Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica
- Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave

\*Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

Pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada

### **Caso confirmado:**

Todo caso sospechoso que se confirma por pruebas diagnósticas de laboratorio, o por criterio clínico-epidemiológico.

Importante:

- Cualquier persona que asista a un establecimiento educativo debe hacerlo en óptimas condiciones de salud. Esto implica que toda vez que presente algún síntoma (como por ejemplo fiebre, tos de aparición repentina y sin causa definida, diarrea/vómitos), aunque no cumpla con todos los criterios de caso sospechoso, no debe asistir a la institución para minimizar el riesgo de contagios en el ámbito educativo.

### **3. Procedimiento frente a un alumno/docente/no docente que es caso sospechoso COVID-19**

Si un estudiante, docente, no docente u otra persona que asiste o asistió en las últimas 48 horas a un establecimiento educativo, comienza con síntomas compatibles con COVID-19 (cumple los criterios de “caso sospechoso” según la resolución mencionada)

- Se debe corroborar el correcto uso del tapaboca, y proceder al aislamiento en un lugar específico del establecimiento educativo, destinado para tal fin.

- Se le indicará la derivación para su testeo de manera oportuna y precoz.

- En el caso que sea un estudiante menor de edad, contactar a la familia o adulto responsable a cargo para procurar el acceso al efector de salud que corresponda.

- Se deben identificar los contactos estrechos del caso del establecimiento, desde las 48 horas previas al inicio de los síntomas e indicar su cuarentena, hasta que se descarte el caso o bien hasta 14 días posteriores al último contacto con el caso confirmado.

- Se debe proceder a la limpieza y desinfección del aula

- Si el **caso se descarta** por laboratorio, deberá ser evaluado clínicamente y regresará a la escuela según su condición clínica. Se interrumpe la cuarentena de los contactos y se reintegran a clase, según la organización preestablecida.

- Si el **resultado de laboratorio es positivo**, se completará el aislamiento del caso y la cuarentena de los contactos estrechos del ámbito escolar (grupo a la que pertenece el caso confirmado y otros contactos que hayan estado a menos de 2 metros por al

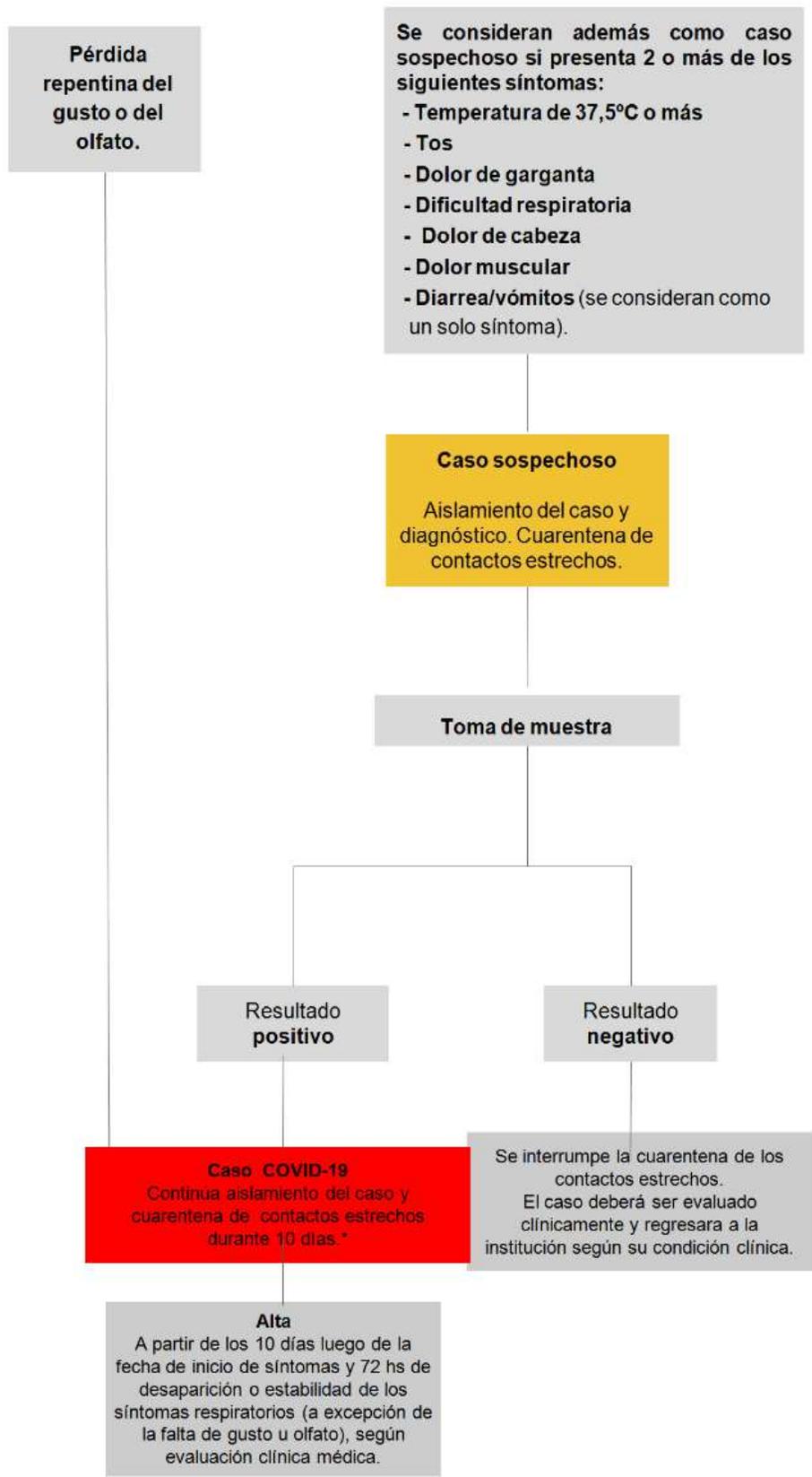
menos 15 minutos), por el periodo establecido en las recomendaciones vigentes disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/>

- Un caso confirmado se podrá reincorporar a partir de los 14 días luego de la fecha de comienzo de síntomas, y 72 horas de desaparición o estabilidad de los síntomas respiratorios (sin considerar ageusia y anosmia), y según evaluación clínica médica.

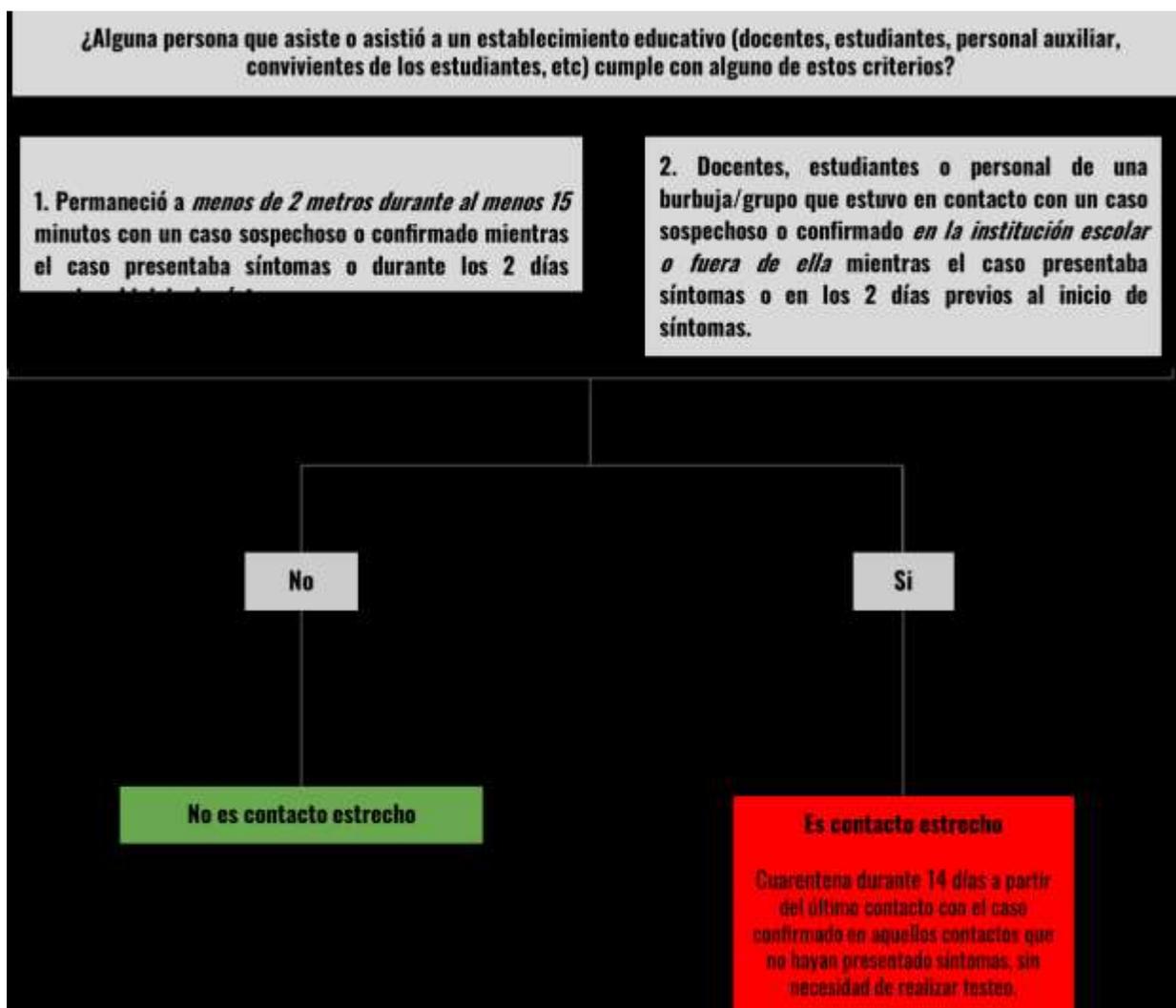
### **Algoritmo de actuación frente a casos sospechosos, confirmados y sus contactos estrechos**

Las clasificaciones del presente algoritmo están destinadas a orientar y dirigir las acciones de control (aislamiento de casos, rastreo y cuarentena de contactos, y seguimiento). No deben interpretarse como diagnósticos clínicos. El manejo clínico de los casos depende de la evaluación médica, los diagnósticos diferenciales y la evolución

¿Alguna persona que asiste o asistió a un establecimiento educativo (docentes, estudiantes, personal auxiliar, convivientes de los estudiantes, etc) cumple con alguno de estos criterios?



## Algoritmo para contactos estrechos en establecimientos educativos



### Aclaraciones:

1. Si un docente se transforma en contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado en un grupo determinado y da clases en otros grupos distintos, las personas de estos otros grupos no se considerarán contactos estrechos y por lo tanto no se cerrarán estos grupos. **Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de cuarentena.**
2. Los estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos identificados en ámbito extraescolar (comunidad/familia) deben cumplir con la cuarentena y monitoreo de síntomas por un periodo de 14 días, por lo tanto, **NO** deben concurrir de manera presencial a la escuela.
3. Los convivientes de un contacto estrecho no tienen indicación de cuarentena.

### 4. Identificación y manejo de contactos estrechos en establecimientos educativos

Se considerarán contactos estrechos en establecimientos educativos a:

- 1) Todo personal o estudiante que haya estado en un grupo con un caso sospechoso o confirmado, mientras éste presentaba síntomas, o en las 48 horas previas al inicio de síntomas, independientemente de las medidas de prevención utilizadas (uso correcto del tapaboca/barbijo, distanciamiento, etc.).

Aclaración: Si un docente se transforma en contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado en un grupo determinado y da clases en otros grupos distintos, las

personas de estos segundos grupos no se considerarán contactos estrechos y por lo tanto no se cerrarán estos grupos. Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de cuarentena.

2) Cualquier persona que haya permanecido al menos 15 minutos, a una distancia menor a 2 metros, de un caso mientras este presentara síntomas, o dentro de las 48 horas previas al inicio de síntomas.

3) Los **estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos identificados en ámbito extraescolar** (comunidad/familia) deben cumplir con la cuarentena y monitoreo de síntomas por un periodo de 14 días, por lo tanto, **NO** deben concurrir de manera presencial a la escuela.

### **Recordatorio**

- Se deben identificar los contactos estrechos desde las 48 horas previas del inicio de síntomas del caso e indicar la implementación de la cuarentena.

- La finalización de la cuarentena de los contactos estrechos identificados en establecimientos educativos es a los 14 días a partir del último contacto con el caso confirmado, en aquellos contactos que no hayan presentado síntomas, sin necesidad de realizar testeo.

- Si una persona considerada contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado comienza, durante su cuarentena, con síntomas de la enfermedad será considerada caso sospechoso o confirmado por criterio clínicoepidemiológico, y por tanto deberá realizar aislamiento de 14 días desde el comienzo de los síntomas (adicionales a los que haya cumplimentado previamente como parte de su cuarentena) y deberá ser asistido por un servicio de salud para su diagnóstico y seguimiento.

- En caso de que un estudiante conviva con un adulto que presente síntomas compatibles con los de la definición de caso sospechoso, no debe asistir a la escuela por ser considerado contacto estrecho.

- **El contacto del contacto estrecho no tiene indicación de cuarentena.**

Para más información sobre cuarentena de contactos estrechos y cuidados de aislamiento domiciliario consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-yseguimiento-de-contactos>

### **5. Evaluación de la situación epidemiológica de una escuela**

- Ante la aparición de dos casos relacionados temporalmente (dentro de los 14 días) en un grupo, o de tres casos relacionados temporalmente en la institución (dentro de los 14 días) aunque sea en grupos diferentes, deberá realizarse una evaluación de la situación epidemiológica para intentar identificar la posible transmisión intrainstitucional.

- Los resultados de la investigación y de la evolución de la situación contribuirán a tomar las decisiones que se consideren pertinentes para la población que asiste a la institución. Siendo la última instancia el cierre temporal del establecimiento.

---

<sup>i</sup> Esta definición es parte de la definición de caso para población general, que aplica para personas que asisten a instituciones educativas (la definición de caso en población general incluye además otras poblaciones y circunstancias y pueden consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>)